

**RESPUESTAS A PREGUNTAS Y/O ACLARACIONES**  
**TÉRMINOS DE REFERENCIA**  
**CONVOCATORIA No. 987 L1 FOMMUR-FM-2025**

**OBJETO DE LA INVITACIÓN:** Seleccionar las organizaciones compuestas y lideradas mayoritariamente por mujeres rurales que serán beneficiarias de la línea de cofinanciación No. 1 del Fondo de Fomento para las Mujeres Rurales -FOMMUR.

**NOTA:** Los nombres de las personas jurídicas que presentaron preguntas en el marco de la invitación no serán publicados, se reemplazan por la denominación “terceros interesados”.

**TERCEROS INTERESADOS:**

**TERCERO INTERESADO No. 1:** Comunicación recibida el 01 de Julio de 2025, dentro del plazo y horario establecido.

**OBSERVACIÓN No. 1**

*“Somos un grupo de mujeres campesinas productoras de jengibre orgánico Ubicadas en el municipio de Yo lombo Antioquia Queremos participar y la iniciativa para mejorar nuestra calidad de vida”*

**RESPUESTA 1:** Apreciadas mujeres productoras de jengibre orgánico del municipio de Yolombó, departamento de Antioquia, en atención a su manifestación de interés por participar en la **CONVOCATORIA No. 987 L1 FOMMUR-FM-2025**, nos permitimos informar que la focalización territorial de la convocatoria vigente se realizó con base en criterios técnicos establecidos por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural de acuerdo con la normativa del Fondo de Fomento para las Mujeres Rurales – FOMMUR y bajo aprobación del Comité Técnico y Directivo del FOMMUR (instancias de gobernanza del FOMMUR).

Lamentablemente en esta oportunidad, el municipio de Yolombó no fue incluido dentro de los territorios focalizados para la **CONVOCATORIA No. 987 L1 FOMMUR-FM-2025**, razón por la cual no es posible postular iniciativas desde este municipio para esta convocatoria.

De otra parte, es preciso informar que si bien pese a los ejercicios de focalización definidos de conformidad con la normativa FOMMUR, por disponibilidad de recursos no es posible habilitar convocatorias en todo el territorio nacional y en consecuencia para esta oportunidad en específico su municipio no fue focalizado, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural continúa trabajando para poder llegar a más municipios del territorio nacional.

A su vez, en aras de que pueda recibir información sobre oferta pública del sector y temas de interés, le invitamos a registrarse al *SIMUR - Sistema de Información de Mujer Rural*, a través de los siguientes enlaces:

Registro persona individual: <https://forms.office.com/r/GFXPPbnDBG>

Si eres una organización o asociación: <https://ee.kobotoolbox.org/x/N4UWjclu>

Adicionalmente, les invitamos a estar atentas(os) a futuras convocatorias tanto del FOMMUR como del Fondo Mujer Libre y Productiva, consultando nuestra oferta en el siguiente enlace: <https://fondomujer.gov.co/convocatorias-beneficiarias-fondo-mujer-libre-y-productiva/>

Agradecemos su compromiso con el desarrollo rural y reiteramos nuestro reconocimiento a su trabajo colectivo como mujeres campesinas productoras.

**TERCERO INTERESADO No. 2:** Comunicación recibida el 27 de junio de 2025, dentro del plazo y horario establecido.

### OBSERVACIÓN No. 1

*"En el documento se indica que debe **registrarse en el formulario de postulación la información de todas las personas (mujeres y hombres) integrantes de la organización que participarán activamente en la intervención, en caso de ser seleccionadas.** Sin embargo, al momento de diligenciar el formulario, únicamente se solicita la información de la representante legal. Agradezco si pueden aclararme cómo debo proceder para registrar a las demás integrantes de la organización.*

*Adicionalmente, se menciona como requisito anexar copia de los documentos de identidad, contratos de trabajo o certificaciones laborales con funciones específicas, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año emitido por el empleador. En nuestro caso, **no contamos con contratos de trabajo formales**, ya que funcionamos como un grupo asociativo; los ingresos se distribuyen entre las integrantes al final de cada mes, y a final de año realizamos un ahorro común.*

*Agradezco mucho si pudieran orientarme sobre cómo cumplir con estos requisitos bajo nuestra modalidad de trabajo".*

**RESPUESTA 2:** Frente a la primera pregunta, referente al registro de todas las personas (mujeres y hombres) integrantes de la organización que participarán activamente en la intervención, al finalizar el diligenciamiento del formulario de postulación, una vez cargados los respectivos documentos soporte, se emite un mensaje de "POSTULACIÓN EXITOSA", posterior al cual aparece el siguiente mensaje: "Redirección al formulario de personas vinculadas de la organización" En 10 segundos será redirigida a un formulario para registrar la información de todas las personas (mujeres y hombres) integrantes de la organización. Debes incluir de todas las personas asociadas que participaran en el programa para finalizar la postulación, sin incluir la líder"

En este momento, pasados los 10 segundos la plataforma automáticamente le redireccionará al respectivo formulario, en el cual deberá incluir la información de todas las personas vinculadas a la organización. Por ende, el registro de las personas vinculadas a la organización se realiza una vez culminada en su totalidad el diligenciamiento del formulario de postulación a la convocatoria.

En relación con su consulta sobre el requisito de anexar copia de los documentos de identidad, contratos de trabajo o certificaciones laborales con funciones específicas, así como el certificado de

aportes a seguridad social del último año emitido por el empleador, nos permitimos realizar las siguientes precisiones:

Este requisito tiene como finalidad verificar la experiencia y el vínculo laboral de las personas propuestas para la ejecución de las actividades. De acuerdo con los Términos de Referencia, el cumplimiento de este requisito depende de la naturaleza jurídica de la organización postulante:

**1. Organizaciones formalmente constituidas:**

- Deben presentar la **certificación (Anexo 2)** expedida por su representante legal, indicando que la organización cumple con este requisito.
- Acompañar esta certificación con:
  - Copia de los documentos de identidad del personal propuesto.
  - Contratos de trabajo o certificaciones laborales que describan las funciones específicas.
  - Certificado de aportes a seguridad social del último año, expedido por el empleador.

**2. Organizaciones no formalmente constituidas:**

- Deben presentar la **certificación (Anexo 3)** firmada por la persona líder, en la que se indique que la organización cumple con este requisito.

En este caso, si su organización NO está formalmente constituida podrá presentar la certificación (Anexo 3), de esta manera podrá postularse y cumplir con los requisitos.

**TERCERO INTERESADO No. 3** Comunicación recibida el 01 de Julio de 2025, dentro del plazo y horario establecido.

**OBSERVACIÓN No. 1**

*"respecto a los documentos requeridos para la convocatoria como persona jurídica, legalmente constituida, solicitan segund el anexo 2, la siguiente documentacion: · **Certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.***

*Deseo saber si tuvimos fue por obra labor y no se pagaba seguridad social, se puede aplicar a la convocatoria, y si si es sí, que docuemnto requieren para este caso".*

**RESPUESTA 3:** De acuerdo con el Código Sustantivo del Trabajo, los contratos por obra o labor determinados implican una relación laboral formal y, por tanto, generan la obligación de realizar aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales por parte del empleador. En este sentido, si la organización ha tenido empleados vinculados mediante este tipo de contrato, debe aportar el respectivo certificado de pago de seguridad social.

Teniendo en cuenta lo anterior, el numeral 3.2. **MECÁNICA DE LA POSTULACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS BENEFICIARIAS** de los Términos de Referencia indica que el cumplimiento de este requisito depende de la naturaleza jurídica de la organización postulante:



1. **Organizaciones formalmente constituidas:**

- Deben presentar la **certificación (Anexo 2)** expedida por su representante legal, indicando que la organización cumple con este requisito.
- Acompañar esta certificación con:
  - Copia de los documentos de identidad del personal propuesto.
  - Contratos de trabajo o certificaciones laborales que describan las funciones específicas.
  - Certificado de aportes a seguridad social del último año, expedido por el empleador.

2. **Organizaciones no formalmente constituidas:**

- Deben presentar la **certificación (Anexo 3)** firmada por la persona líder, en la que se indique que la organización cumple con este requisito.

En consecuencia, si la organización se encuentra formalmente constituida, debe presentar todos los documentos requeridos, conforme lo establecido en los Términos de Referencia.

**TERCERO INTERESADO No. 4.** Comunicación recibida el 01 de julio de 2025, dentro del plazo y horario establecido.

**OBSERVACIÓN No. 1**

*“Para aplicar a la combocartoria fondo mujer”.*

**RESPUESTA 4:** Podrán aplicar a la **CONVOCATORIA No. 987 L1 FOMMUR-FM-2025** organizaciones formalmente constituidas o NO; siempre y cuando cumplan con todos y cada uno de los siguientes requisitos habilitantes:

- Ser una organización compuesta mayoritariamente por mujeres rurales, es decir, la mayoría de las personas que integran de la organización son mujeres rurales (al menos el 50%+1 del total de sus miembros) y la participación de ellas haya sido mayoritaria durante al menos el último año anterior a la fecha de apertura de la presente convocatoria.
- Ser una organización liderada mayoritariamente por mujeres rurales es decir que al menos el 50%+1 de los cargos de toma de decisión de la organización son ocupados por mujeres rurales, y la participación de ellas ha sido mayoritaria durante al menos el último año anterior a la fecha de apertura de la presente convocatoria.
- Tener mínimo cinco (5) mujeres rurales colombianas asociadas a la organización.
- Que al menos el cincuenta y un por ciento (51%) de las mujeres rurales que tiene asociadas sean mujeres pertenecientes a las categorías A, B o C del SISBEN o mujeres indígenas no sisbenizadas.
- Que, menos del ochenta por ciento (80%) de las mujeres rurales asociadas hayan recibido beneficios de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural (por parte de la Agencia de Desarrollo Rural), del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (a través de Alianzas Productivas, el Campo Emprende o el Fondo de Fomento Agropecuario), las convocatorias de la AUNAP.

- Que, menos del ochenta por ciento (80%) de las mujeres rurales asociadas hayan sido beneficiarias de algún programa del FONDO MUJER en el que haya recibido o esté recibiendo activos productivos, apoyos, incentivos o compensaciones.
- Que, la organización no haya sido beneficiaria de algún programa del FONDO MUJER en el que haya recibido o esté recibiendo activos productivos, apoyos, incentivos o compensaciones.
- Que, la organización tenga operación comercial o ventas demostrables o haya realizado al menos una (1) venta u operación comercial con anterioridad mínima de un (1) año respecto a la fecha de apertura de la convocatoria
- Que, la organización agregue valor y/o transforme materias primas (por ejemplo: fermenta, seca granos de cacao o los transforma en chocolate de mesa).
- Qué, en caso de tener una iniciativa que incluya intervención u ocupación del suelo, allegue el certificado de uso de suelo, expedido por la entidad territorial en la cual se ubique la iniciativa que se va a ejecutar, en el que conste que no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial: Plan de Ordenamiento Territorial (POT); Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT); o Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT); de conformidad con lo señalado en la normativa vigente.
- Que, su sede productiva y/o comercial principal está ubicada en alguno de estos municipios:
  - **Antioquia:** Caracolí, Puerto Berrío.
  - **Boyacá:** Puerto Boyacá.
  - **Cesar:** Rio de Oro, San Martín, Gamarra, San Alberto, Pelaya.
  - **Córdoba:** Ciénaga de Oro, Tuchín, Loricá, Ayapel, Cereté, San Andrés de Sotavento, Sahagún, Planeta Rica, Chimá, Montelíbano, San Antero, Chinú, Montería, La Apartada, Momil.
  - **La Guajira:** Urumita, Hatonuevo, La Jagua del Pilar, El Molino, Fonseca, San Juan del Cesar, Villanueva.
  - **Santander:** Puerto Wilches, San Vicente de Chucurí, Sabana de Torres, Barrancabermeja.
  - **Sucre:** La Unión, Ovejas, Tolú Viejo, Galeras, Los Palmitos, San Juan de Betulia, Morroa, Chalán, San Luis de Sincé, Palmito, San Pedro, Buenavista, Sampués, Corozal, Coveñas, Santiago de Tolú.

Los Términos de Referencia y los respectivos anexos de la **CONVOCATORIA No. 987 L1 FOMMUR-FM-2025** están disponibles para descarga en la sección "Anexos" del siguiente enlace: <https://fondomujer.gov.co/portfolio/convocatoria-no-987-l1-fommur-fm-2025/>

El formulario de inscripción puede diligenciarse a través del siguiente enlace directo: <https://survey.alchemer.eu/s3/90793106/FOMMURL1-2025> o ingresando al siguiente enlace de la página de Fondo Mujer a través del botón "inscríbete aquí": <https://fondomujer.gov.co/portfolio/convocatoria-no-987-l1-fommur-fm-2025/>

Asimismo, el enlace se encuentra incluido en los Términos de Referencia, específicamente en el numeral 3.3. **PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE POSTULACIONES** (página 42).

**Nota:** Todas las rutas de acceso dirigen al mismo y único formulario de postulación para la **CONVOCATORIA No. 987 L1 FOMMUR-FM-2025**.

**TERCERO INTERESADO No. 5** Comunicación recibida el 01 de Julio de 2025, dentro del plazo y horario establecido.

#### **OBSERVACIÓN No. 1**

*"Buenas tardes me puedo postular soy afro".*

**RESPUESTA 5:** Para la **CONVOCATORIA No. 987 L1 FOMMUR-FM-2025**, se pueden presentar exclusivamente organizaciones formalmente constituidas o NO, compuestas y lideradas por mujeres rurales. Es importante mencionar que esta convocatoria establece dentro de sus criterios de priorización (*Tabla 1. Criterios de priorización y evaluación; apartado 3.2. MECÁNICA DE LA POSTULACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS BENEFICIARIAS de los Términos de Referencia*) organizaciones étnicas, otorgando mayor cantidad de puntos a aquellas organizaciones que estén compuestas y lideradas mayoritariamente por mujeres negras, afrodescendientes, raizales, palenqueras y/o indígenas; siempre que cumplan la condición de liderazgo y conformación mayoritaria femenina rural.

Por ende, es de reiterar que, como mujer rural afrodescendiente, no es posible postularse de manera individual a la convocatoria, sino en el marco de una organización formalmente constituida o NO, que cumpla los todos criterios establecidos en los Términos de Referencia.

No obstante, se encuentra abierta la **CONVOCATORIA No. 986 L3 FOMMUR-FM-2025**, dirigida a mujeres rurales individuales, la cual busca seleccionar a las beneficiarias de la línea de cofinanciación **No. 3 del FOMMUR**. Esta línea tiene como objetivo otorgar apoyos, incentivos o compensaciones a mujeres rurales individualmente consideradas, en el marco de una iniciativa liderada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural e implementada en alianza con el Fondo Mujer Libre y Productiva.

**TERCERO INTERESADO No. 6** Comunicación recibida el 01 de Julio de 2025, dentro del plazo y horario establecido.

#### **OBSERVACIÓN No. 1**

*"Postulación a ayuda para negocio independiente gallinas, pollos de engorde, y cerdos".*

**RESPUESTA 6:** Para la postulación a la **CONVOCATORIA No. 987 L1 FOMMUR-FM-2025** es uno de sus requisitos habilitantes que se generen procesos de agregación de valor y/o transformación de materias primas. Por ende, procesos productivos de gallinas, pollos de engorde y cerdos podrán postularse siempre y cuando generen y comercialicen a partir de éstos, productos que impliquen procesos de transformación o agregación de valor; por ejemplo: venta de pollo asado, venta de carne al canal, entre otros.

Respecto a la mención de *"negocio independiente"*, es importante precisar que la **CONVOCATORIA No. 987 L1 FOMMUR-FM-2025** está dirigida exclusivamente a organizaciones de mujeres rurales, ya sean formalmente constituidas o no, que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en los respectivos Términos de Referencia.



**TERCERO INTERESADO No. 7** Comunicación recibida el 02 de julio de 2025, dentro del plazo y horario establecido.

**OBSERVACIÓN No. 1**

*“Buenas tardes para inscribirme en las convocatorias?”.*

**RESPUESTA 7:** Para postularse a la presente convocatoria, la organización postulante deberá cumplir con los siguientes requisitos habilitantes:

- Ser una organización compuesta mayoritariamente por mujeres rurales, es decir, la mayoría de las personas que integran de la organización son mujeres rurales (al menos el 50%+1 del total de sus miembros) y la participación de ellas haya sido mayoritaria durante al menos el último año anterior a la fecha de apertura de la presente convocatoria.
- Ser una organización liderada mayoritariamente por mujeres rurales es decir que al menos el 50%+1 de los cargos de toma de decisión de la organización son ocupados por mujeres rurales, y la participación de ellas ha sido mayoritaria durante al menos el último año anterior a la fecha de apertura de la presente convocatoria.
- Tener mínimo cinco (5) mujeres rurales colombianas asociadas a la organización.
- Que al menos el cincuenta y un por ciento (51%) de las mujeres rurales que tiene asociadas sean mujeres pertenecientes a las categorías A, B o C del SISBEN o mujeres indígenas no sisbenizadas.
- Que, menos del ochenta por ciento (80%) de las mujeres rurales asociadas hayan recibido beneficios de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural (por parte de la Agencia de Desarrollo Rural), del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (a través de Alianzas Productivas, el Campo Emprende o el Fondo de Fomento Agropecuario), las convocatorias de la AUNAP.
- Que, menos del ochenta por ciento (80%) de las mujeres rurales asociadas hayan sido beneficiarias de algún programa del FONDO MUJER en el que haya recibido o esté recibiendo activos productivos, apoyos, incentivos o compensaciones.
- Que, la organización no haya sido beneficiaria de algún programa del **FONDO MUJER** en el que haya recibido o esté recibiendo activos productivos, apoyos, incentivos o compensaciones.
- Que, la organización tenga operación comercial o ventas demostrables o haya realizado al menos una (1) venta u operación comercial con anterioridad mínima de un (1) año respecto a la fecha de apertura de la convocatoria.
- Que, agrega valor y/o transforma materias primas (por ejemplo: fermenta, seca granos de cacao o los transforma en chocolate de mesa).
- Qué, en caso de tener una iniciativa que incluya intervención u ocupación del suelo<sup>35</sup>, allegue el certificado de uso de suelo, expedido por la entidad territorial en la cual se ubique la iniciativa que se va a ejecutar, en el que conste que no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial: Plan de Ordenamiento Territorial (POT); Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT); o Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT); de conformidad con lo señalado en la normativa vigente.

- Que, su sede productiva y/o comercial principal está ubicada en alguno de estos municipios:

**Antioquia:** Caracolí, Puerto Berrío.

**Boyacá:** Puerto Boyacá.

**Cesar:** Rio de Oro, San Martín, Gamarra, San Alberto, Pelaya.

**Córdoba:** Ciénaga de Oro, Tuchín, Loricá, Ayapel, Cereté, San Andrés de Sotavento, Sahagún, Planeta Rica, Chimá, Montelíbano, San Antero, Chinú, Montería, La Apartada, Momil.

**La Guajira:** Urumita, Hatonuevo, La Jagua del Pilar, El Molino, Fonseca, San Juan del Cesar, Villanueva.

**Santander:** Puerto Wilches, San Vicente de Chucurí, Sabana de Torres, Barrancabermeja.

**Sucre:** La Unión, Ovejas, Tolú Viejo, Galeras, Los Palmitos, San Juan de Betulia, Morroa, Chalán, San Luis de Sincé, Palmito, San Pedro, Buenavista, Sampués, Corozal, Coveñas, Santiago de Tolú.

Para postularse se debe diligenciar el formulario y cargar los documentos en el siguiente enlace oficial:

**Inscripción en línea (organizaciones):**

<https://ee.kobotoolbox.org/x/N4UWjclu>

Antes de inscribirte, te recomendamos revisar los Términos de Referencia completos, disponibles aquí: [CONVOCATORIA No. 987 L1 FOMMUR-FM-2025 - Fondo Mujer Libre y Productiva](#)

Para verificar la información registrada en el formulario, la organización debe adjuntar:

**1. Certificación de organización compuesta y liderada mayoritaria por mujeres rurales**

- **Anexo 2:** si es una organización formalmente constituida (firmado por el representante legal) [ANEXO-2-CERTIFICACION-ORGANIZACION-MUJER-ORGANIZACION-LEGALMENTE-CONSTITUIDAS-1.docx](#)
- **Anexo 3:** si no está formalmente constituida (firmado por la líder) [ANEXO-3-CERTIFICACION-ORGANIZACION-MUJER-RURAL-1.docx](#)

**NOTA:** Debe certificar que la conformación se ha mantenido durante al menos el **último año**.

Para organizaciones formales: anexar también **copias de cédulas, contratos laborales o certificación de funciones, y certificado de aportes a seguridad social** del último año.

**2. Soporte de actividad productiva (ventas) de mínimo 1 año**

- Cualquier documento que lo evidencie, como:
  - Facturas, recibos, transacciones, certificaciones de contador, declaración de renta, contratos, etc.
  - También se aceptan certificaciones de cabildos, consejos comunitarios, entidades o proveedores.



### 3. Información de integrantes activos

- Registrar en el formulario la **información completa** de todas las personas que participarán activamente (mujeres y hombres).
- Adjuntar **copia legible de sus cédulas**.

### 4. Certificado de existencia y representación legal

- Solo para organizaciones formalmente constituidas. Vigencia **no mayor a 60 días** antes de la apertura de la convocatoria.

### 5. Fotografías del producto o servicio

- **Fotos y/o video** mostrando el producto o servicio, y describiendo cómo agregan valor o transforman materias primas.

### 6. Certificado de uso del suelo (si aplica)

- Si la iniciativa implica ocupación de un predio, adjuntar certificado que demuestre que es **suelo rural**, expedido por la autoridad local competente.

**TERCERO INTERESADO No. 8** Comunicación recibida el 02 de julio de 2025, dentro del plazo y horario establecido.

#### OBSERVACIÓN No. 1

*"quisiera inscribirme en la convocatoria, pero no sé en qué página".*

**RESPUESTA 8:** Para postularse a la **CONVOCATORIA No. 987 L1 FOMMUR-FM-2025**, debe diligenciar el formulario de inscripción disponible en el siguiente enlace: <https://survey.alchemer.eu/s3/90793106/FOMMURL1-2025>. También puede acceder al formulario ingresando a la página oficial del **FONDO MUJER**, en la sección de la convocatoria, a través del botón "Inscríbete aquí", disponible en el siguiente enlace: <https://fondomujer.gov.co/portfolio/convocatoria-no-987-l1-fommur-fm-2025/>

En esta misma página encontrará los Términos de Referencia y sus respectivos anexos, disponibles para descarga en la sección "Anexos".

**NOTA:** Todas las opciones conducen al mismo y único formulario de postulación de la **CONVOCATORIA No. 987 L1 FOMMUR-FM-2025**.

**TERCERO INTERESADO No. 9** Comunicación recibida por medio de WhatsApp, dentro del plazo y horario establecido.

#### OBSERVACIÓN No. 1

*¿Cuál es el objetivo de la CONVOCATORIA No. 987 L1 FOMMUR-FM-2025?*

**RESPUESTA 9:** De acuerdo con el numeral **2.2 ALCANCE DEL BENEFICIO** de los Términos de Referencia la línea de **cofinanciación No. 1 del FOMMUR** está orientada al apoyo de al menos noventa y cinco (95) iniciativas presentadas por organizaciones conformadas y lideradas total o

mayoritariamente por mujeres rurales. Este apoyo corresponderá a hasta el noventa por ciento (90%) del valor total de cada iniciativa y el diez por ciento (10%) corresponderá al aporte de contrapartida que deberá realizar la organización beneficiaria. El valor del aporte social como contrapartida dado por la organización postulante podrá ser en especie, servicios o dinero y no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor total de la iniciativa.

Las organizaciones de mujeres rurales beneficiarias de esta línea de cofinanciación accederán a una ruta de intervención con actividades a la medida de sus necesidades entre las que se contempla un diagnóstico especializado, la estructuración de un plan de fortalecimiento, asistencia técnica, acompañamiento especializado para la autonomía, participación en espacios de intercambio de saberes y fortalecimiento Página 28 de 49 de comunidad, compra, entrega y puesta en marcha de activos productivos por hasta CIENTO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$100.000.000 COP) por organización beneficiaria<sup>33</sup>, fortalecimiento de relaciones con proveedores y clientes, plan de sostenibilidad y evaluación de resultados. Esta intervención busca mejorar las capacidades y desempeño productivo, comercial, asociativo, financiero de las organizaciones beneficiarias y las habilidades para la autonomía económica de las mujeres que las lideran.

Las al menos noventa y cinco (95) organizaciones de mujeres rurales que se vinculen como beneficiarias a la **línea de cofinanciación No. 1 del FOMMUR**, accederán a una ruta de intervención con actividades a la medida entre las que se contemplan:

- Diagnóstico especializado y construcción de un plan de fortalecimiento a la medida.
- Asistencia técnica, acompañamiento especializado para la autonomía.
- Participación en espacios de intercambio de saberes entre pares y fortalecimiento de comunidad.
- Compra, entrega y puesta en marcha de activos productivos (maquinaria, equipos, paquetes tecnológicos, entre otros) por hasta \$100 millones de pesos por organización beneficiaria.
- Participación en espacios de conexión con el mercado. • Seguimiento, monitoreo y evaluación de resultados.

**TERCERO INTERESADO No. 10** Comunicación recibida por medio de WhatsApp, dentro del plazo y horario establecido.

### **OBSERVACIÓN No. 1**

*¿Cuántas organizaciones se seleccionarán y cuál es el monto máximo por organización?*

**RESPUESTA 10:** La **CONVOCATORIA No. 987 L1 FOMMUR-FM-2025** busca seleccionar al menos noventa y cinco (95) organizaciones conformadas y lideradas total o mayoritariamente por mujeres rurales, que serán beneficiarias de la **Línea de Cofinanciación No. 1 FOMMUR**. En el marco de esta Línea, las organizaciones beneficiarias accederán a una intervención en la que se beneficiarán de asistencia técnica, acompañamiento a la medida, participación en intercambios de saberes entre pares y fortalecimiento de comunidad, espacios de conexión con el mercado, y la compra, entrega y puesta en marcha de activos productivos por valor de hasta CIENTO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$100.000.000 COP) por organización, que incluyen costos de transporte, logística, aseguramiento, entre otros. Siendo importante precisar, que la organización beneficiaria deberá aportar como contrapartida, en

efectivo o especie, mínimo 10% del valor cofinanciado por el FOMMUR para la compra, entrega y puesta en marcha de los activos productivos.

**TERCERO INTERESADO No. 11** Comunicación recibida por medio de WhatsApp, dentro del plazo y horario establecido.

### **OBSERVACIÓN No. 1**

*¿Quiénes son elegibles para postular a esta convocatoria?*

**RESPUESTA 11:** Serán elegibles organizaciones formalmente constituidas o NO, que cumplan con los siguientes requisitos:

- Ser una organización compuesta mayoritariamente por mujeres rurales, es decir, la mayoría de las personas que integran de la organización son mujeres rurales (al menos el 50%+1 del total de sus miembros) y la participación de ellas haya sido mayoritaria durante al menos el último año anterior a la fecha de apertura de la presente convocatoria.
- Ser una organización liderada mayoritariamente por mujeres rurales es decir que al menos el 50%+1 de los cargos de toma de decisión de la organización son ocupados por mujeres rurales, y la participación de ellas ha sido mayoritaria durante al menos el último año anterior a la fecha de apertura de la presente convocatoria.
- Tener mínimo cinco (5) mujeres rurales colombianas asociadas a la organización.
- Que al menos el cincuenta y un por ciento (51%) de las mujeres rurales que tiene asociadas sean mujeres pertenecientes a las categorías A, B o C del SISBEN o mujeres indígenas no sisbenizadas.
- Que, menos del ochenta por ciento (80%) de las mujeres rurales asociadas hayan recibido beneficios de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural (por parte de la Agencia de Desarrollo Rural), del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (a través de Alianzas Productivas, el Campo Emprende o el Fondo de Fomento Agropecuario), las convocatorias de la AUNAP.
- Que, menos del ochenta por ciento (80%) de las mujeres rurales asociadas hayan sido beneficiarias de algún programa del FONDO MUJER en el que haya recibido o esté recibiendo activos productivos, apoyos, incentivos o compensaciones.
- Que, la organización no haya sido beneficiaria de algún programa del **FONDO MUJER** en el que haya recibido o esté recibiendo activos productivos, apoyos, incentivos o compensaciones.
- Que, la organización tenga operación comercial o ventas demostrables o haya realizado al menos una (1) venta u operación comercial con anterioridad mínima de un (1) año respecto a la fecha de apertura de la convocatoria.
- Que, agrega valor y/o transforma materias primas (por ejemplo: fermenta, seca granos de cacao o los transforma en chocolate de mesa).
- Qué, en caso de tener una iniciativa que incluya intervención u ocupación del suelo<sup>35</sup>, allegue el certificado de uso de suelo, expedido por la entidad territorial en la cual se ubique la iniciativa que se va a ejecutar, en el que conste que no está localizado en zona que presente

alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial: Plan de Ordenamiento Territorial (POT); Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT); o Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT); de conformidad con lo señalado en la normativa vigente.

- Que, su sede productiva y/o comercial principal está ubicada en alguno de estos municipios:

**Antioquia:** Caracolí, Puerto Berrío.

**Boyacá:** Puerto Boyacá.

**Cesar:** Rio de Oro, San Martín, Gamarra, San Alberto, Pelaya.

**Córdoba:** Ciénaga de Oro, Tuchín, Loricá, Ayapel, Cereté, San Andrés de Sotavento, Sahagún, Planeta Rica, Chimá, Montelíbano, San Antero, Chinú, Montería, La Apartada, Momil.

**La Guajira:** Urumita, Hatonuevo, La Jagua del Pilar, El Molino, Fonseca, San Juan del Cesar, Villanueva.

**Santander:** Puerto Wilches, San Vicente de Chucurí, Sabana de Torres, Barrancabermeja.

**Sucre:** La Unión, Ovejas, Tolú Viejo, Galeras, Los Palmitos, San Juan de Betulia, Morroa, Chalán, San Luis de Sincé, Palmito, San Pedro, Buenavista, Sampués, Corozal, Coveñas, Santiago de Tolú.

**TERCERO INTERESADO No. 12.** Comunicación recibida por medio de WhatsApp, dentro del plazo y horario establecido.

#### **OBSERVACIÓN No. 1**

*¿Debe aportarse una contrapartida? En caso afirmativo, ¿de cuánto?*

**RESPUESTA 12:** En efecto, cada organización beneficiaria de la **Línea de Cofinanciación No. 1 FOMMUR**, seleccionada en el marco de la **CONVOCATORIA No. 987 L1 FOMMUR-FM-2025** debe aportar una contrapartida, la cual podrá ser en efectivo, servicios o especie, por mínimo 10% del valor cofinanciado por el **FOMMUR** para la compra, entrega y puesta en marcha de los activos productivos.

Es importante precisar, que el aporte del **FOMMUR** para la compra, entrega y puesta en marcha de activos productivos podrá ser por valor de hasta CIENTO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$100.000.000 COP) por organización.

**TERCERO INTERESADO No. 13.** Comunicación recibida por medio de WhatsApp, dentro del plazo y horario establecido.

#### **OBSERVACIÓN No. 1**

*¿Qué tipo de apoyo recibirán las organizaciones beneficiarias?*

**RESPUESTA 13:** Las organizaciones beneficiarias de **CONVOCATORIA No. 987 L1 FOMMUR-FM-2025** recibirán un apoyo integral compuesto por:

- **Diagnóstico especializado:** análisis técnico, organizativo y financiero para identificar necesidades.

- **Plan de fortalecimiento a la medida:** diseñado con base en el diagnóstico.
- **Asistencia técnica y acompañamiento especializado:** apoyo continuo durante la ejecución del proyecto.
- **Compra, entrega y puesta en marcha de activos productivos:** maquinaria, equipos, herramientas o insumos necesarios para la actividad. El FOMMUR cofinanciará la compra, entrega y puesta en marcha de activos productivos por hasta \$100 millones de pesos por organización beneficiaria; siendo importante precisar que cada organización debe aportar una contrapartida, la cual podrá ser en efectivo, servicios o especie, por mínimo 10% del valor total cofinanciado.
- **Participación en espacios de intercambio de saberes:** formación y experiencias compartidas con otras organizaciones.
- **Fortalecimiento de relaciones comerciales:** vinculación con proveedores y clientes.
- **Plan de sostenibilidad:** para garantizar que la iniciativa pueda mantenerse después del apoyo.
- **Seguimiento, monitoreo y evaluación de resultados.**

**TERCERO INTERESADO No. 14** Comunicación recibida por medio de WhatsApp, dentro del plazo y horario establecido.

#### **OBSERVACIÓN No. 1**

*¿Cuáles son las fechas de apertura y cierre de la convocatoria?*

**RESPUESTA 14:** De conformidad a lo establecido en los Términos de Referencia de la **CONVOCATORIA No. 987 L1 FOMMUR-FM-2025**, la fecha de apertura de la convocatoria fue el 20 de junio de 2025. A su vez, la fecha de cierre de la convocatoria y radicación de la postulación es hasta el 25 de julio de 2025 a las 5:00 p.m.; acorde a la definición de "día hábil" de dichos Términos.

No obstante, es importante tener en cuenta que estas fechas pueden estar sujetas a modificaciones. El **FONDO MUJER**, en conjunto con el **Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural**, podrá expedir adendas en las que se aclaren o modifiquen aspectos de los Términos de Referencia, incluyendo los plazos establecidos.

Como persona interesada en postularse, deberá estar atenta en caso tal haya modificaciones al cronograma a la publicación de dichas adendas, las cuales forman parte integral de las condiciones de la convocatoria y deben ser tenidas en cuenta al momento de presentar su postulación.

**TERCERO INTERESADO No. 15** Comunicación recibida por medio de WhatsApp, dentro del plazo y horario establecido.

#### **OBSERVACIÓN No. 1**

*¿En qué zonas geográficas se puede postular?*

**RESPUESTA 15:** Las organizaciones interesadas en postularse a esta convocatoria, deben contar con sede productiva y/o comercial principal en alguno de los municipios que fueron previamente



focalizados por el **Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural**, según criterios técnicos y estratégicos establecidos en el **Normativa del FOMMUR**. Los cuales son los siguientes:

- **Antioquia:** Caracolí, Puerto Berrío.
- **Boyacá:** Puerto Boyacá.
- **Cesar:** Río de Oro, San Martín, Gamarra, San Alberto, Pelaya.
- **Córdoba:** Ciénaga de Oro, Tuchín, Lórica, Ayapel, Cereté, San Andrés de Sotavento, Sahagún, Planeta Rica, Chimá, Montelíbano, San Antero, Chinú, Montería, La Apartada, Momil.
- **La Guajira:** Urumita, Hatonuevo, La Jagua del Pilar, El Molino, Fonseca, San Juan del Cesar, Villanueva.
- **Santander:** Puerto Wilches, San Vicente de Chucurí, Sabana de Torres, Barrancabermeja.
- **Sucre:** La Unión, Ovejas, Tolú Viejo, Galeras, Los Palmitos, San Juan de Betulia, Morroa, Chalán, San Luis de Sincé, Palmito, San Pedro, Buenavista, Sampués, Corozal, Coveñas, Santiago de Tolú.

**TERCERO INTERESADO No. 16** Comunicación recibida por medio de WhatsApp, dentro del plazo y horario establecido.

#### **OBSERVACIÓN No. 1**

*¿Dónde encuentro los anexos y cómo accedo al formulario de inscripción?*

**RESPUESTA 16:** Los anexos de la convocatoria pueden descargarse directamente de la página del **FONDO MUJER** donde se encuentra publicada la **CONVOCATORIA No. 987 L1 FOMMUR-FM-2025**, específicamente en el siguiente enlace, en la sesión "Anexos"  
<https://fondomujer.gov.co/portfolio/convocatoria-no-987-l1-fommur-fm-2025/>

A su vez, al formulario de inscripción se puede acceder a través del siguiente enlace: <https://survey.alchemer.eu/s3/90793106/FOMMURL1-2025> o ingresando al siguiente link de la página de Fondo Mujer a través del botón "inscríbete aquí":  
<https://fondomujer.gov.co/portfolio/convocatoria-no-987-l1-fommur-fm-2025/>

**NOTA:** Todas las opciones conducen al mismo y único formulario de postulación de la **CONVOCATORIA No. 987 L1 FOMMUR-FM-2025**.

**TERCERO INTERESADO No. 17** Comunicación recibida por medio de WhatsApp, dentro del plazo y horario establecido.

#### **OBSERVACIÓN No. 1**

*¿Qué documentos debe adjuntar la organización en la postulación?*





**RESPUESTA 17:** Los documentos que debe presentar la organización postulante y para verificar la información registrada en el formulario, son:

**1. Certificación de organización compuesta y liderada mayoritaria por mujeres rurales, diligenciado y firmado por la representante legal o líder de la organización,** referida a:

- **Anexo 2:** si es una organización formalmente constituida (firmado por el representante legal).
- **Anexo 3:** si no está formalmente constituida (firmado por la líder).

**NOTA:** Debe certificar que la conformación se ha mantenido durante al menos el **último año**.

Para organizaciones formalmente constituidas: anexar también **copias de cédulas, contratos laborales o certificación de funciones, y certificado de aportes a seguridad social** del último año.

**2. Soporte de actividad productiva (ventas) de mínimo 1 año**

- Cualquier documento que lo evidencie, como:
  - Facturas, recibos, transacciones, certificaciones de contador, declaración de renta, contratos, etc.
  - También se aceptan certificaciones de cabildos, consejos comunitarios, entidades o proveedores.

**3. Información de personas integrantes de la organización**

- Registrar en el formulario la **información completa** de todas las personas que participan activamente en la organización como personas asociadas o vinculadas a esta (mujeres y hombres).
- Adjuntar **copia legible de sus cédulas**.

**4. Certificado de existencia y representación legal**

- Solo para organizaciones formalmente constituidas. Vigencia **no mayor a 60 días** antes de la apertura de la convocatoria.

**5. Fotografías del producto o servicio**

- **Fotos y/o video** mostrando el producto o servicio, en las que se evidencie que la organización agrega valor o transforma materias primas.

**6. Certificado de uso del suelo (si aplica)**

- En caso de tener una iniciativa que incluya intervención u ocupación del suelo, allegue el certificado de uso de suelo, expedido por la entidad territorial en la cual se ubique la iniciativa que se va a ejecutar, en el que conste que no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial: Plan de Ordenamiento Territorial (POT); Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT); o Esquema de Ordenamiento Territorial

(EOT); de conformidad con lo señalado en la normativa vigente.

Se recomienda a la interesada dirigirse al numeral 3.2. *MECÁNICA DE LA POSTULACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS BENEFICIARIAS* donde se indica como se debe realizar la postulación y los documentos necesarios de los Términos de Referencia.

**TERCERO INTERESADO No. 18** Comunicación recibida por medio de WhatsApp, dentro del plazo y horario establecido.

#### **OBSERVACIÓN No. 1**

*¿Qué tipo de actividades NO financia la convocatoria?*

**RESPUESTA 18:** No se cofinanciarán propuestas que se limiten únicamente a la producción primaria o comercialización básica sin incorporar procesos de transformación, empaque, procesamiento, diferenciación de producto o desarrollo de marca. De igual forma, quedan por fuera aquellas iniciativas cuyo modelo de negocio no genera valor agregado a las materias primas o productos del entorno rural, o que no demuestren cómo contribuyen a la sostenibilidad económica de la organización y de las mujeres que la integran.

Asimismo, no son financiables actividades que no se ajusten al concepto de actividad rural, conforme a lo establecido en el artículo 3 de la Ley 731 de 2002, ni aquellas que no presenten evidencia de operación comercial o productiva previa, como mínimo durante el último año. Tampoco se financiarán actividades con fines exclusivamente comerciales, intermediarios o de reventa, ni propuestas que no estén lideradas y conformadas mayoritariamente por mujeres rurales.

Adicionalmente, NO serán cofinanciables los rubros descritos en el manual operativo **FOMMUR**, a saber:

*1.10 Rubros NO financiables Conforme al artículo 2.1.6.1.9 del Decreto 1071 de 2015*, para efectos del presente Manual se definen como rubros no financiables con recursos del **FOMMUR**, los siguientes:

- I. Compra de bienes inmuebles.
- II. Compra de bienes muebles no requeridos para la ejecución de la iniciativa.
- III. Adecuaciones o remodelaciones de cualquier tipo de bienes inmuebles, salvo aquellas relacionadas con la dotación técnica indispensable para la ejecución de la iniciativa.
- IV. Adquisición de vehículos<sup>21</sup> de tracción mecánica o animal que no estén relacionados con el objeto de la iniciativa a financiar. En caso de que los vehículos se encuentren relacionados con el objeto de la iniciativa, se podrá cofinanciar el vehículo hasta por un monto que no exceda el veinte por ciento (20%) del valor total de la iniciativa presentada en el marco de las

líneas 1 y 2, y el ochenta (80%) en la línea 3 dispuesta en el artículo 2.1.6.1.7 del Decreto 1071 de 2015, solo si es indispensable para la iniciativa presentada.

- V. Estudios de factibilidad de proyectos (consultorías, asesoría jurídica, financiera, etc.).
- VI. Pago de dividendos.
- VII. Recuperaciones de capital. Pago de regalías, impuestos y aranceles.
- VIII. Pago de derechos o inscripciones para participar en eventos comerciales internacionales.
- IX. Compra de acciones, derechos de empresas, bonos y otros valores inmobiliarios.
- X. Gastos de viaje y desplazamiento que no tengan relación directa con la implementación de la iniciativa.
- XI. No se financia construcción de infraestructura.

**NOTA:** Lo anterior se aclarará mediante adenda.

**TERCERO INTERESADO No. 19.** Comunicación recibida por medio de WhatsApp, dentro del plazo y horario establecido.

#### **OBSERVACIÓN No. 1**

*¿Qué criterios se tendrán en cuenta para la evaluación de las propuestas?*

**RESPUESTA 19:** En primer lugar, se validará que la organización cumpla con la totalidad de requisitos mínimos establecidos en los Términos de Referencia de la **CONVOCATORIA No. 987 L1 FOMMUR-FM-2025**. Aquellas que cumplan dichos requisitos serán evaluadas bajo los criterios establecidos en el numeral **3.2. MECÁNICA DE LA POSTULACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS BENEFICIARIAS** de los Términos de Referencia. Estos criterios buscan garantizar que el proceso de selección tenga en cuenta acciones afirmativas para la inclusión de organizaciones compuestas por mujeres que enfrentan mayores brechas para su autonomía económica. Estos criterios se describen a continuación:

#### **Criterios de priorización y evaluación**

| <b>CRITERIO</b>                                   | <b>DESCRIPCIÓN</b>                                                                                              | <b>PUNTAJE MÁXIMO</b> |
|---------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|
| <b>Composición poblacional de la organización</b> | Mayor cantidad de mujeres rurales asociadas                                                                     | 15                    |
|                                                   | Mayor cantidad de mujeres rurales asociadas en la categoría A del SISBEN                                        | 20                    |
|                                                   | Mayor cantidad de mujeres rurales asociadas en la categoría B del SISBEN                                        | 15                    |
|                                                   | Mayor cantidad de mujeres rurales asociadas en la categoría C del SISBEN                                        | 10                    |
|                                                   | Mayor cantidad de mujeres rurales indígenas, negras, afrodescendientes, raizales, palenqueras o del pueblo Rrom | 20                    |

|                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |    |
|-------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| <b>Características de la organización</b> | Mayor cantidad de mujeres rurales asociadas jóvenes (18 a 28 años)                                                                                                                                                                                                                                                                                           | 20 |
|                                           | Mayor cantidad de mujeres rurales asociadas mayores de 60 años                                                                                                                                                                                                                                                                                               | 10 |
|                                           | Mayor cantidad de mujeres rurales asociadas cuidadoras                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | 10 |
|                                           | Mayor brecha de tiempo disponible por destinación de tiempo a actividades de cuidado no remunerado                                                                                                                                                                                                                                                           | 10 |
|                                           | Mayor cantidad de mujeres rurales asociadas con discapacidad                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | 15 |
|                                           | Mayor cantidad de mujeres rurales lesbianas, bisexuales o con experiencia de vida trans.                                                                                                                                                                                                                                                                     | 16 |
|                                           | Mujeres rurales pequeñas productoras de cultivos ilícitos que hagan parte de los programas de sustitución voluntaria de cultivos de uso ilícito.                                                                                                                                                                                                             | 10 |
|                                           | Mujeres rurales cabeza de familia o cuidadoras de menores de edad, adultos mayores de 60 años o personas con discapacidad.                                                                                                                                                                                                                                   | 10 |
|                                           | Mujeres Rurales Firmantes de Paz o en proceso de reincorporación o normalización. Para este caso, será necesario ADJUNTAR CERTIFICACIÓN expedida por la Oficina del Alto Comisionado para la Paz (OACP), Certificado del ARN (Agencia para la Reincorporación y la Normalización), Documento de verificación expedido por el Ministerio de Defensa Nacional. | 10 |
|                                           | Mujeres rurales Integrantes de Sujeto de Reparación Colectiva. En cuyo caso, será necesario ADJUNTAR CERTIFICACIÓN emitida por parte del Sujeto de Reparación Colectiva reconocido por la UARIV.                                                                                                                                                             | 10 |
|                                           | Mujeres rurales beneficiarias de la SAE (Sociedad de Activos Especiales). En cuyo caso, será necesario ADJUNTAR CERTIFICACIÓN expedida por la organización beneficiaria de los servicios y asistencias de la SAE.                                                                                                                                            | 10 |
|                                           | Ser organización que desarrolle actividades asociadas a la Soberanía alimentaria o agroecología.                                                                                                                                                                                                                                                             | 15 |



|  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |    |
|--|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
|  | El producto de la organización coincide con los tres principales productos producidos en el municipio de acuerdo con lo establecido por Cadenas Productivas del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | 10 |
|  | Organización que se haya postulado a las convocatorias de Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural -PIDAR- que no fueron vinculadas ni beneficiarias de estos proyectos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | 5  |
|  | Se evaluarán las capacidades productivas, comerciales y de sofisticación de productos y procesos que tenga la organización                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | 5  |
|  | Iniciativas, planes, programas y proyectos postulados que desarrollen acciones que favorezcan, promuevan o apunten directamente al desarrollo de actividades tradicionales del sector, de pequeñas productoras locales agropecuarias y de la Agricultura Campesina, Familiar Étnica y Comunitaria.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | 20 |
|  | <p>Iniciativas, planes, programas y proyectos postulados que, desarrollando actividades tradicionales de pequeñas productoras locales agropecuarias y de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, estas se basen en la producción de alimentos o cadenas productivas concordantes con los productos locales de mayor rendimiento* por territorio.</p> <p><b>*Nota:</b> El rendimiento agropecuario se refiere a la cantidad de producto obtenido de una actividad agrícola o ganadera en relación con los recursos utilizados, como el área sembrada o el esfuerzo de producción. Es una medida de la eficiencia con la que se obtiene un resultado (como la cosecha) en función de los insumos o la superficie cultivada.</p> <p>En términos agrícolas, se mide principalmente de la siguiente forma: Rendimiento por unidad de área: En cultivos, se calcula como la cantidad de cosecha obtenida por unidad de superficie sembrada. (Fuente: UPRA)</p> | 20 |



**TERCERO INTERESADO No. 20** Comunicación recibida por medio de WhatsApp, dentro del plazo y horario establecido.

### **OBSERVACIÓN No. 1**

*¿Qué sucede si la organización no tiene personería jurídica?*

**RESPUESTA 20:** El hecho de no tener personería jurídica NO constituye en sí mismo un impedimento para postularse a la **CONVOCATORIA No. 987 L1 FOMMUR-FM-2025**, toda vez que como se establece en los respectivos Términos de Referencia, **PODRÁN POSTULARSE ORGANIZACIONES FORMALMENTE CONSTITUIDAS O NO**; siempre y cuando cumplan con todos y cada uno de los siguientes requisitos habilitantes:

- Ser una organización compuesta mayoritariamente por mujeres rurales, es decir, la mayoría de las personas que integran de la organización son mujeres rurales (al menos el 50%+1 del total de sus miembros) y la participación de ellas haya sido mayoritaria durante al menos el último año anterior a la fecha de apertura de la presente convocatoria.
- Ser una organización liderada mayoritariamente por mujeres rurales es decir que al menos el 50%+1 de los cargos de toma de decisión de la organización son ocupados por mujeres rurales, y la participación de ellas ha sido mayoritaria durante al menos el último año anterior a la fecha de apertura de la presente convocatoria.
- Tener mínimo cinco (5) mujeres rurales colombianas asociadas a la organización.
- Que al menos el cincuenta y un por ciento (51%) de las mujeres rurales que tiene asociadas sean mujeres pertenecientes a las categorías A, B o C del SISBEN o mujeres indígenas no sisbenizadas.
- Que, menos del ochenta por ciento (80%) de las mujeres rurales asociadas hayan recibido beneficios de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural (por parte de la Agencia de Desarrollo Rural), del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (a través de Alianzas Productivas, el Campo Emprende o el Fondo de Fomento Agropecuario), las convocatorias de la AUNAP.
- Que, menos del ochenta por ciento (80%) de las mujeres rurales asociadas hayan sido beneficiarias de algún programa del FONDO MUJER en el que haya recibido o esté recibiendo activos productivos, apoyos, incentivos o compensaciones.
- Que, la organización no haya sido beneficiaria de algún programa del FONDO MUJER en el que haya recibido o esté recibiendo activos productivos, apoyos, incentivos o compensaciones.
- Que, la organización tenga operación comercial o ventas demostrables o haya realizado al menos una (1) venta u operación comercial con anterioridad mínima de un (1) año respecto a la fecha de apertura de la convocatoria
- Que, la organización agregue valor y/o transforme materias primas (por ejemplo: fermenta, seca granos de cacao o los transforma en chocolate de mesa).
- Qué, en caso de tener una iniciativa que incluya intervención u ocupación del suelo, allegue el certificado de uso de suelo, expedido por la entidad territorial en la cual se ubique la



iniciativa que se va a ejecutar, en el que conste que no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial: Plan de Ordenamiento Territorial (POT); Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT); o Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT); de conformidad con lo señalado en la normativa vigente.

- Que, su sede productiva y/o comercial principal está ubicada en alguno de estos municipios:
  - **Antioquia:** Caracolí, Puerto Berrío.
  - **Boyacá:** Puerto Boyacá.
  - **Cesar:** Río de Oro, San Martín, Gamarra, San Alberto, Pelaya.
  - **Córdoba:** Ciénaga de Oro, Tuchín, Lórica, Ayapel, Cereté, San Andrés de Sotavento, Sahagún, Planeta Rica, Chimá, Montelíbano, San Antero, Chinú, Montería, La Apartada, Momil.
  - **La Guajira:** Urumita, Hatonuevo, La Jagua del Pilar, El Molino, Fonseca, San Juan del Cesar, Villanueva.
  - **Santander:** Puerto Wilches, San Vicente de Chucurí, Sabana de Torres, Barrancabermeja.
  - **Sucre:** La Unión, Ovejas, Tolú Viejo, Galeras, Los Palmitos, San Juan de Betulia, Morroa, Chalán, San Luis de Sincé, Palmito, San Pedro, Buenavista, Sampués, Corozal, Coveñas, Santiago de Tolú.

**TERCERO INTERESADO No. 21** Comunicación recibida por medio de WhatsApp, dentro del plazo y horario establecido.

#### **OBSERVACIÓN No. 1**

*¿Cuándo se publicarán los resultados?*

**RESPUESTA 21:** De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 3.4. *CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA* de los Términos de Referencia de la **CONVOCATORIA No. 987 L1 FOMMUR-FM-2025**, la publicación de resultados se realizará una vez finalice el proceso de evaluación de las postulaciones y hasta agotar los cupos disponibles. Por lo anterior, no se cuenta con una fecha específica para la publicación de los resultados.

Se recomienda consultar periódicamente el sitio web del **FONDO MUJER**, donde se informarán oportunamente los avances y decisiones relacionadas con el proceso.

**TERCERO INTERESADO No. 22** Comunicación recibida por medio de WhatsApp, dentro del plazo y horario establecido.

#### **OBSERVACIÓN No. 1**

*¿Cuál es el monto total de recursos asignados a esta convocatoria Línea 1?*

**RESPUESTA 22:** Con motivo de realizar el fortalecimiento de capacidades y habilidades para la autonomía económica de al menos noventa y cinco (95) organizaciones que serán seleccionadas

como beneficiarias el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y el **FONDO MUJER** disponen de recursos de inversión por hasta **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$100.000.000 COP)** por cada organización.

**TERCERO INTERESADO No. 23** Comunicación recibida por medio de WhatsApp, dentro del plazo y horario establecido.

### **OBSERVACIÓN No. 1**

*¿Qué rango de financiamiento puede recibir cada organización?*

**RESPUESTA 23:** Cada organización beneficiaria de la **Línea 1 del FOMMUR 2025** puede recibir un financiamiento para la compra, entrega y puesta en marcha de activos productivos por CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$100.000.000 COP).

**Rango de financiamiento para la compra, entrega y puesta en marcha de activos productivos por organización:**

- **Monto máximo:**  
**\$100.000.000 COP** (Cien millones de pesos por organización).
- **Cofinanciación del FOMMUR:**  
Hasta el **90 % del valor total del proyecto.**
- **Aporte de contrapartida (obligatorio):**  
La organización debe aportar al menos el **10 %** del valor total del proyecto.  
Este aporte puede ser en dinero, especie o servicios (ej. mano de obra, insumos, uso de infraestructura, etc.).

Adicionalmente, las organizaciones accederán a una ruta integral de fortalecimiento, que incluye:

- **Diagnóstico especializado:** análisis técnico, organizativo y financiero para identificar necesidades.
- **Plan de fortalecimiento a la medida:** diseñado con base en el diagnóstico.
- **Asistencia técnica y acompañamiento especializado:** apoyo continuo durante la ejecución del proyecto.
- **Compra, entrega y puesta en marcha de activos productivos:** maquinaria, equipos, herramientas o insumos necesarios para la actividad.
- **Participación en espacios de intercambio de saberes:** formación y experiencias compartidas con otras organizaciones.
- **Fortalecimiento de relaciones comerciales:** vinculación con proveedores y clientes.
- **Plan de sostenibilidad:** para garantizar que la iniciativa pueda mantenerse después del apoyo.
- **Seguimiento, monitoreo y evaluación de resultados.**

**TERCERO INTERESADO No. 24** Comunicación recibida por medio de WhatsApp, dentro del plazo y horario establecido.

**OBSERVACIÓN No. 1**

*¿Qué actividades están priorizadas en esta convocatoria?*

**RESPUESTA 24:** Con base en los Términos de Referencia de la convocatoria **Línea 1 del FOMMUR 2025**, las actividades priorizadas en esta convocatoria son aquellas que se enmarcan dentro del concepto de actividad rural productiva con enfoque de transformación o agregación de valor. La convocatoria está dirigida a iniciativas desarrolladas por organizaciones lideradas y conformadas mayoritariamente por mujeres rurales, que demuestren que desarrollan actividades rurales en las que agreguen valor o transformen materias primas.

Los Términos de Referencia establecen que se dará prioridad a las iniciativas que no se limiten a la simple comercialización o producción primaria, sino que integren procesos de transformación, como por ejemplo: el procesamiento de alimentos, la elaboración artesanal de productos, la incorporación de empaque o etiquetado, el desarrollo de marcas, o cualquier acción que genere valor agregado al producto o servicio ofrecido. Esta condición es fundamental para acceder al proceso de cofinanciación, ya que está orientada al fortalecimiento de capacidades productivas con visión de sostenibilidad.

Adicionalmente, los Términos de Referencia retoman el concepto de **actividad rural** definido en el artículo 3 de la Ley 731 de 2002, señalando que este comprende tanto actividades tradicionales como las agropecuarias, forestales, pesqueras y mineras, como las no tradicionales, incluyendo el desarrollo de agroindustrias, microempresas, integración a cadenas agroproductivas y comerciales, turismo rural y ecológico, artesanías, transformación de metales y piedras preciosas, y otras nuevas oportunidades económicas. También se consideran actividades rurales aquellas relacionadas con mercadeo, prestación de servicios asociados al entorno productivo y, de manera significativa, actividades que históricamente no han sido reconocidas por los sistemas oficiales de información y medición del Estado, incluyendo el trabajo no remunerado que muchas mujeres rurales realizan en sus hogares o comunidades.

**TERCERO INTERESADO No. 25** Comunicación recibida por medio de WhatsApp, dentro del plazo y horario establecido.

**OBSERVACIÓN No. 1**

*¿Qué beneficios integrales incluye el plan de apoyo a las organizaciones seleccionadas?*

**RESPUESTA 25:** Las organizaciones beneficiarias de la **Línea de Cofinanciación No. 1 del FOMMUR 2025** recibirán un apoyo integral diseñado para fortalecer sus capacidades productivas, organizativas y comerciales:



## Ruta de intervención con acompañamiento técnico

Las organizaciones accederán a una **ruta integral de fortalecimiento**, que incluye:

- **Diagnóstico especializado:** análisis técnico, organizativo y financiero para identificar necesidades.
- **Plan de fortalecimiento a la medida:** diseñado con base en el diagnóstico.
- **Asistencia técnica y acompañamiento especializado:** apoyo continuo durante la ejecución del proyecto.
- **Compra, entrega y puesta en marcha de activos productivos:** maquinaria, equipos, herramientas o insumos necesarios para la actividad. El FOMMUR cofinanciará la compra, entrega y puesta en marcha de activos productivos por hasta CIENTO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$100.000.000 COP) por organización beneficiaria; siendo importante precisar que cada organización debe aportar una contrapartida, la cual podrá ser en efectivo, servicios o especie, por mínimo 10% del valor total cofinanciado.
- **Participación en espacios de intercambio de saberes:** formación y experiencias compartidas con otras organizaciones.
- **Fortalecimiento de relaciones comerciales:** vinculación con proveedores y clientes.
- **Plan de sostenibilidad:** para garantizar que la iniciativa pueda mantenerse después del apoyo.
- **Seguimiento, monitoreo y evaluación de resultados.**

**TERCERO INTERESADO No. 26.** Comunicación recibida por medio de WhatsApp, dentro del plazo y horario establecido.

### OBSERVACIÓN No. 1

*¿Qué entidades aliadas participan en la convocatoria?*

**RESPUESTA 26:** Las entidades que participan directamente en la presente convocatoria son:

- Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (**MADR**)
- Fondo Mujer Libre y Productiva **FIDUCOLDEX** en calidad de administradora y vocera del **FONDO MUJER**.

**TERCERO INTERESADO No. 27.** Comunicación recibida por medio de WhatsApp, dentro del plazo y horario establecido.

### OBSERVACIÓN No. 1

*¿Cuáles son los departamentos y municipios priorizados para esta línea?*



**RESPUESTA 27:** Las organizaciones interesadas en postularse a esta convocatoria, deben contar con sede productiva y/o comercial principal en alguno de los municipios que fueron previamente focalizados por el **Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural**, según criterios técnicos y estratégicos establecidos en el **Normativa del FOMMUR**. Los cuales son los siguientes:

- **Antioquia:** Caracolí, Puerto Berrío.
- **Boyacá:** Puerto Boyacá.
- **Cesar:** Rio de Oro, San Martín, Gamarra, San Alberto, Pelaya.
- **Córdoba:** Ciénaga de Oro, Tuchín, Loricá, Ayapel, Cereté, San Andrés de Sotavento, Sahagún, Planeta Rica, Chimá, Montelíbano, San Antero, Chinú, Montería, La Apartada, Momil.
- **La Guajira:** Urumita, Hatonuevo, La Jagua del Pilar, El Molino, Fonseca, San Juan del Cesar, Villanueva.
- **Santander:** Puerto Wilches, San Vicente de Chucurí, Sabana de Torres, Barrancabermeja.
- **Sucre:** La Unión, Ovejas, Tolú Viejo, Galeras, Los Palmitos, San Juan de Betulia, Morroa, Chalán, San Luis de Sincé, Palmito, San Pedro, Buenavista, Sampués, Corozal, Coveñas, Santiago de Tolú.

**TERCERO INTERESADO No. 28** Comunicación recibida por medio de WhatsApp, dentro del plazo y horario establecido.

#### **OBSERVACIÓN No. 1**

*¿Qué incidencia tiene la convocatoria en términos de cierre de brechas de género?*

**RESPUESTA 28:** Las intervenciones desarrolladas en el marco del **Fondo de Fomento para las Mujeres Rurales FOMMUR**, buscan fortalecer la autonomía económica de las mujeres rurales y promover su inclusión en la política económica y social del país. El enfoque de esta línea de cofinanciación se basa en garantizar que las organizaciones beneficiarias estén conformadas y lideradas mayoritariamente por mujeres rurales, promoviendo así su participación en los procesos de toma de decisiones, tanto al interior de sus organizaciones como en sus comunidades. Esta exigencia representa un avance importante en la representación política y organizativa de las mujeres del campo, tradicionalmente excluidas de los espacios de liderazgo.

Además, la convocatoria contempla mecanismos para facilitar el acceso a activos productivos, conocimientos especializados y posicionamiento en redes de apoyo y cooperación. Entre ellos, se encuentra la posibilidad de aportar la contrapartida exigida (10 %) en especie o servicios, lo que reduce las barreras financieras que muchas mujeres rurales enfrentan. También se permite la participación de organizaciones no constituidas formalmente, lo que amplía la cobertura a colectivos informales de mujeres que históricamente han enfrentado mayores desafíos para su acceso efectivos a las dinámicas productivas y comerciales del país, pero que tienen un trabajo colectivo sólido en sus territorios.



En conjunto, esta convocatoria contribuye a reducir las desigualdades estructurales que afectan a las mujeres rurales, promoviendo su acceso equitativo a recursos, formación, comercialización y toma de decisiones. De esta manera, se consolida como una herramienta efectiva del Estado para avanzar en la equidad de género y el desarrollo rural con enfoque territorial, diferencial e interseccional.

**TERCERO INTERESADO No. 29** Comunicación recibida por medio de WhatsApp, dentro del plazo y horario establecido.

#### **OBSERVACIÓN No. 1**

*¿Qué tipo de organizaciones pueden presentarse, aunque no estén formalmente constituidas?*

**RESPUESTA 29:** En la **CONVOCATORIA No. 987 L1 FOMMUR-FM-2025**, sí pueden postularse organizaciones que NO estén formalmente constituidas, siempre y cuando cumplan con todos los requisitos establecidos en los respectivos Términos de Referencia.

**TERCERO INTERESADO No. 30** Comunicación recibida por medio de WhatsApp, dentro del plazo y horario establecido.

#### **OBSERVACIÓN No. 1**

*¿Cómo será el acompañamiento una vez seleccionadas las organizaciones?*

**RESPUESTA 30:** Una vez seleccionadas, las organizaciones beneficiarias de la **Línea de Cofinanciación No. 1 del FOMMUR 2025** recibirán un acompañamiento integral a lo largo de todo el proceso de implementación de su iniciativa, con el fin de fortalecer sus capacidades productivas, organizativas y comerciales, así como su sostenibilidad a mediano y largo plazo.

En primer lugar, se realizará un diagnóstico especializado que permita conocer a profundidad la situación organizativa, productiva, comercial y financiera de cada organización, este diagnóstico se desarrollará de forma participativa. Con base en ese diagnóstico, se construirá un plan de fortalecimiento a la medida, que definirá las acciones prioritarias para mejorar las capacidades de la organización.

A lo largo de la ejecución del plan, la organización accederá a asistencia técnica y acompañamiento especializado para el desarrollo de capacidades productivas, comerciales, administrativas, organizativas y habilidades para la autonomía económica (liderazgo, visión global, negociación, entre otras). Además, se participará en espacios de intercambio de saberes entre pares, que permiten compartir experiencias con otras organizaciones rurales, aprender de prácticas exitosas y fortalecer su pertenencia a redes de apoyo, cooperación y comunidad entre mujeres rurales.

Adicionalmente, accederá a activos productivos (maquinarias, equipos, paquetes tecnológicos, entre otros) cuyo valor de compra, transporte, aseguramiento y puesta en marcha será de máximo de \$100 millones de pesos por organización beneficiaria. Este componente es fundamental para fortalecer la infraestructura productiva y la agregación de valor de los bienes o servicios que ofrecen las organizaciones.





Adicionalmente, las beneficiarias participarán en espacios de conexión con el mercado, con el fin de facilitar el acceso a canales de comercialización y mejorar sus relaciones con proveedores y clientes. Finalmente, el proceso incluye una fase de monitoreo, seguimiento y evaluación de resultados, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, identificar alertas tempranas y consolidar un plan de sostenibilidad que permita la continuidad del proyecto una vez finalice el apoyo del **FOMMUR**.

**TERCERO INTERESADO No. 31.** Comunicación recibida por medio de WhatsApp, dentro del plazo y horario establecido.

#### **OBSERVACIÓN No. 1**

*¿Cuál es la fecha límite para postularse en la Línea 1?*

**RESPUESTA 31:** De conformidad a lo establecido en los Términos de Referencia de la **CONVOCATORIA No. 987 L1 FOMMUR-FM-2025**, la fecha de “cierre de la convocatoria y radicación de postulaciones” es el 25 de julio del 2025 hasta las 5:00 p.m.; acorde a la definición de “día hábil” de dichos Términos.

**NOTA:** Se aclarará mediante adenda la hora del cierre de la presentación de las postulaciones.

**TERCERO INTERESADO No. 32.** Comunicación recibida por medio de WhatsApp, dentro del plazo y horario establecido.

#### **OBSERVACIÓN No. 1**

*¿Referente a las facturas de venta, deben ser electrónicas o se pueden manuales?*

**RESPUESTA 32:** En el marco de la **CONVOCATORIA No. 987 L1 FOMMUR-FM-2025**, se pueden presentar facturas de venta electrónicas y/o manuales, que permitan demostrar de manera clara que la organización ha tenido actividad económica real durante al menos un año antes de la fecha de apertura de la convocatoria.

Para el caso de las facturas manuales debe estar debidamente diligenciadas (con consecutivo, fecha, datos del comprador, concepto y valor).

**NOTA:** En el marco del proceso de selección se recibieron preguntas y/u observaciones extemporáneas, las cuales serán atendidas como un derecho de petición, por no estar dentro del cronograma de la invitación.

El presente se publica el 11 de Julio de 2025, las condiciones indicadas en los Términos de Referencia.

**FIDUCOLDEX – PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO MUJER LIBRE Y PRODUCTIVA**

